



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARCO TULIO CEPEDA HINCAPIÉ
DEMANDADOS: JOSÉ GREGORIO RESTREPO CUESTA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00397-00

Con fundamento en el artículo 446 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 30/06/2023.

Dejando claro lo siguiente:

CAPITAL	\$ 4.000.000,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 656.386,65
INTERESES MORATORIOS AL 30/06/2023	\$ 1.354.800,00
COSTAS DEL PROCESO	\$ 276.000.00

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

01 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85041bebf8a442b20f53d7248595cff68fe0e7557853f50049632bb1144dbc5**

Documento generado en 31/07/2023 09:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>